Gobernación del Cauca
Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres

Popayán, dieciséis (16) de agosto de 2023

Doctora
LAURA OLINFA AMÚ VENTÉ
Secretaria de Hacienda
Gobernación del Cauca

Para el trámite correspondiente al primer y único desembolso del CONVENIO Nº 2080-2023, remito copia de los siguientes documentos soporte:

N°. DE PROCESO	DC-OAGRD-CDCO-006-2023
PARTES	• DEPARTAMENTO DEL CAUCA – NIT 891580016-8 • MUNICIPIO DE MORALES – NIT 891500982-6
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE MORALES (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". CON CÓDIGO BPIN 2023003190046.
VALOR	El valor total del presente convenio se estima en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000),** correspondientes a recursos propios del departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N°3793 del 26 de junio de 2023.
VALOR PRIMER Y ÚNICO DESEMBOLSO	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000).

- Convenio Nº 2080-2023.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Registro presupuestal.
- Certificado de recibo a satisfacción.
- Decreto de incorporación de recursos.
- Cronograma del proceso.
- Soporte Secop.
- Soporte SIA OBSERVA.
- Rut del Municipio.
- Certificación bancaria.

WIESNER CORTES MINA
Jefe Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres.

Proyectó: Andersson Mauricio Ardila Pérez – Abogado Contratista – OAGRD Cauca
Revisó: Jenny Meneses Muñoz – Abogada Contratista – OAGRD Cauca

Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres – OAGRD Cauca
Calle 4 No.9-12, Fundación Escuela Taller – 2do Piso - Popayán-Cauca
Telefax: 8205339- e-mail: cdgrd.cauca@gestiondelriesgo.gov.co
www.cauca.gov.co

Gobernación del Cauca
Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres

42 Motivos para avanzar

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2080 - 2023

N°. DE PROCESO	DC-OAGRD-CDCO-006-2023
PARTES	• DEPARTAMENTO DEL CAUCA – NIT 891580016-8 • MUNICIPIO DE MORALES – NIT 891500982-6
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE MORALES (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". CON CÓDIGO BPIN 2023003190046.
VALOR	El valor total del presente convenio se estima en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000),** correspondientes a recursos propios del departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N°3793 del 26 de junio de 2023.
PLAZO	El plazo para la ejecución del presente convenio será de SEIS (06) MESES sin exceder del 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el valor presupuestado por el Departamento, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

Entre los suscritos a saber **ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206 de Buenos Aires Cauca, en su calidad de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 092 del 18 de noviembre de 2022 y quien para efectos legales del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra, **VÍCTOR FÉLIX SABOGAL ARBOLEDA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.309.308 DE POPAYÁN (CAUCA), en calidad de representante legal del municipio de **MORALES – CAUCA**, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, tal y como lo establece el artículo 314 de la Constitución política de Colombia, elegido legalmente por medio de escrutinio efectuado el 29 de octubre de 2019, tal y como consta en el acta de posesión del 29 de diciembre de 2019, expedida por la Notaria Única del Circulo de Morales (Cauca), quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, con NIT N° 891500982-6, manifestando que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; hemos acordado celebrar Convenio Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: **1)** Conforme al artículo 2º de la Constitución Nacional, *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".* **2)** De conformidad con los artículos 113 y 288 de nuestra Carta Política, "(...) los diferentes órganos del

Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". "(...) las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley." **3)** Con el fin de hacer frente a las necesidades de provisión de mejoramiento de vías afectadas por la segunda temporada de lluvias 2022 y la primera temporada de lluvias 2023 con incidencia del fenómeno de la niña, la cual se constituye en uno de los principales pilares de la competitividad y motor de desarrollo económico, social y de la consolidación de la paz en Colombia, el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "42 MOTIVOS PARA AVANZAR", plantea una Línea Estratégica llamada "Sostenibilidad ambiental y cambio climático". En el Cauca es necesario fortalecer el tejido productivo, sofisticar y diversificar los productos y servicios a través del uso de tecnologías e innovación, mejorar niveles de acceso a la educación superior y en general propiciar un ambiente de prosperidad, para el cual se apuesta a la gestión de recursos para la financiación de proyectos que permitan garantizar mejores condiciones de vida para las comunidades del Departamento. **4)** Para el gobierno departamental en armonía con los objetivos que para las regiones se ha trazado el gobierno nacional, es prioritario el desarrollo humano integral de la población del departamento, procurando las condiciones que garanticen el acceso efectivo a la educación, salud y a rutas de comercialización de los productos agrícolas para la población ubicada en zonas rurales de difícil acceso en consideración a las condiciones de infraestructura vial o ante la inexistencia de ésta en condiciones aptas para la movilidad a través de diferentes medios de transporte. **5)** El Departamento del Cauca cuenta con un total de 1.874,21 km de vías a cargo, de los cuales 10,19 km de equivalen a vías de primer orden, 732,45 km a vías de segundo orden y 1.131,58 km de vías de tercer orden, distribuidos en un total de 65 vías localizadas en 35 de los 42 municipios del Cauca. Los municipios en los cuales no se localizan vías y/o tramos viales a cargo del departamento son Popayán, Piamonte, Santa Rosa, Rosas, Guapi, Timbiquí y López de Micay. **6)** Actualmente, se presentan difíciles condiciones en la intercomunicación terrestre de las vías terciarias del municipio de MORALES - CAUCA, una de las funciones básicas del Departamento, es garantizar la transitabilidad de los habitantes y sus productos por las redes viales del Departamento y mantener la permanencia de la conectividad terrestre entre los centros urbanos y los diferentes lugares rurales ubicados en los diversos sitios de la geográfica caucana. Sin embargo, parte de la infraestructura vial del Departamento del Cauca se encuentra actualmente con una capa de recebo. Lo que conlleva a que el mantenimiento y/o mejoramiento y/o atención de emergencias sea constante, así como también han presentado emergencias viales en temporada de lluvias lo que hace que las condiciones de servicio no sean adecuadas, se presente una menor eficiencia y mayor tiempo de recorrido, algunas de las vías y carreteras tanta de segundo como de tercer orden presentan deterioro en su estructura, existen vías que necesitan mantenimiento principalmente para que la comunidad pueda sacar sus productos a comercializar y pueda acceder oportunamente a los servicios de salud, educación y sociales. **7)** Considerando que para el Departamento del Cauca es fundamental llevar a cabo intervenciones que mejoren la calidad de vida de la población en general, se formuló el proyecto de Inversión **"REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". CON CÓDIGO BPIN 2023003190046. 8)** De conformidad con la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad

con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general. **9)** En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares; conforme lo dispone el artículo 95 de la ley 489 de 1998, que permite que las entidades públicas puedan asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. **10)** Es así como el convenio interadministrativo busca el cumplimento conjunto de funciones administrativas de interés común con el objetivo de que los mecanismos para la ejecución de los recursos de inversión que respaldan el proyecto ya identificado, procedan de una manera más eficiente, eficaz y oportuna, favoreciendo directamente las regiones, sus dinámicas comerciales, la mano de obra local entre otros aspectos, en el marco de lo cual es preciso señalar que el Departamento conforme lo previsto en el artículo 4 numeral 1.1 de la Ley 2200 de 2022, y el Municipio de Morales en concordancia con las funciones asignadas a los municipios conforme lo dispone el artículo 3 numeral 23 de la Ley 136 de 1994 tienen capacidad y competencia para obligarse en tanto el objeto de las mismas tiene relación directa con el objeto del convenio administrativo que pretende suscribirse para la ejecución del proyecto de inversión. **11)** De acuerdo al artículo 1° de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; así mismo, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. **12)** La ley 1523 del 2012 creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), que es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros. **13)** Mediante Resolución No. 06561-06-2023 del veintiocho (28) de junio de 2023, el Departamento del Cauca justificó la procedencia de la celebración de un contrato interadministrativo amparado bajo la modalidad de contratación directa prevista en el artículo 2, numeral 4 literal (c) de la Ley 1150 de 2007. **14)** Es por ello que el Departamento del Cauca en concurrencia y subsidiariedad con el Municipio de Morales –

Cauca, en aplicación de los articulo 209 y 288 de la Constitución Política, así como la disposición prevista en los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, deciden asociarse para aunar esfuerzos en el cumplimiento de sus fines, con la celebración del presente Convenio Interadministrativo, el que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE MORALES (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". CON CÓDIGO BPIN 2023003190046. **PARÁGRAFO: ALCANCE:** El principal objetivo que contempla la celebración del Convenio Interadministrativo entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Morales - Cauca, es ejecución del proyecto "REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". CON CÓDIGO BPIN 2023003190046. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor total del presente convenio se estima en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000),** correspondientes a recursos propios del departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N°3793 del 26 de junio de 2023, transferidos a la cuenta de ahorros que para tal efecto determine al Municipio de Morales - Cauca establezca específicamente para la ejecución del convenio, conforme a las condiciones de desembolso que sean previstas en los estudios previos y el convenio interadministrativo a suscribirse. **PARÁGRAFO 1: DESEMBOLSO:** El Departamento del Cauca realizará el desembolso al Municipio de Morales - Cauca, la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000),** en una sola transferencia, de la siguiente manera: Una transferencia equivalente al 100% del valor aportado por el Departamento del Cauca es decir la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**, a la cuenta especial que determine el Municipio de Morales, previa presentación del cronograma del proceso o procesos de selección a adelantarse para la ejecución de los recursos, recibido a satisfacción por parte del funcionario que cumpla funciones de supervisión y certificación de actualización de las bases de datos de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres y publicación en los sistemas SIA OBSERVA y SECOP, e incorporación al presupuesto del Municipio y cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **PARÁGRAFO 2:** Teniendo en cuenta la naturaleza de negocio jurídico estatal, se entiende que el Departamento del Cauca, no realiza ningún tipo de pago al Municipio de Morales, como ente ejecutor del proyecto, lo que se realizará corresponde a un desembolso de recursos a la cuenta bancaria específica para el efecto por dicha entidad, el cual será responsable de la ejecución del proyecto objeto del convenio y el adecuado manejo y administración de los recursos públicos allí depositados. **PARAGRAFO 3:** EL DEPARTAMENTO, garantiza el valor del presente convenio con cargo al Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 3793 del 26 de junio de 2023. El desembolso se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del convenio en la cuenta especificada por la Tesorería General del Municipio de Morales, previa incorporación de los recursos al Presupuesto de Morales, para lo cual se remitirá el acto administrativo correspondiente. **PARAGRAFO 4**. Para efectos de los desembolsos, el ente ejecutor, deberá acreditar los respectivos pagos de aportes parafiscales y certificarse el cumplimiento de las obligaciones que correspondan frente al sistema de seguridad social integral **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES. - 1) DE EL DEPARTAMENTO: 3.1.1.** Realizar el aporte al presente convenio y transferencia de la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)** a la cuenta

de ahorros especial que determine el Municipio de Morales, conforme a la forma de desembolso pactada. **3.1.2.** Hacer seguimiento a los recursos transferidos al Municipio, y efectuar la supervisión administrativa del Convenio. **3.1.3.** Realizar la supervisión del presente convenio a través de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres y/o su delegado, con el fin de verificar que las actividades se ejecuten en los tiempos establecidos y en general que la ejecución del proyecto se ajuste a las condiciones técnicas del proyecto y a los propósitos de este convenio. **3.1.4.** Hacer seguimiento a los recursos y al cumplimiento de las metas acordadas conforme al cronograma y actividades específicas descritas en el proyecto. **3.1.5.** Atender todos los requerimientos solicitados por los entes de control. **3.1.6.** Efectuar el seguimiento, control y evaluación de los resultados del convenio. **3.1.7.** Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente convenio. **2) DE EL MUNICIPIO: 3.2.1.** Realizar todas las gestiones inherentes al cumplimiento del objeto del convenio, en su condición de ejecutor (realizar el proceso contractual). **3.2.2.** Incorporar los recursos transferidos por el Departamento, esto es la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), al presupuesto del Municipio conforme a la forma de desembolso pactada. **3.2.3.** Manejar los recursos transferidos por el Departamento en una cuenta de ahorros específica a nombre del convenio. **3.2.4.** Presentar al supervisor del convenio, un plan de ejecución de los recursos aportados por el Departamento Del Cauca. **3.2.5.** Presentar al supervisor del convenio, un cronograma de actividades que corresponda al proyecto aprobado a fin de garantizar su ejecución durante la vigencia 2023. **3.2.6.** Adelantar la ejecución del proyecto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE MORALES (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". CON CÓDIGO BPIN 2023003190046.", utilizando todos los medios administrativos, técnicos, jurídicos y financieros, para lo cual deberán adelantar los procesos respectivos para la ejecución de las actividades. **3.2.7.** Rendir informe mensual de ejecución de los recursos transferidos. **3.2.8.** Realizar el seguimiento constante al proyecto, con el fin de ejecutar las actividades. **3.2.9.** La ejecución física y financiera del proyecto será responsabilidad del Municipio de Morales – Cauca. **3.2.10.** Manejar los recursos que le transfiere el Departamento, conforme a lo estipulado en el marco del proyecto, estudio previo y convenio. **3.2.11.** Ejecutar los recursos, de forma exclusiva para el cumplimiento del objeto convenido, para lo cual deberá aplicar los principios constitucionales y legales de la función administrativa y de la contratación estatal. **3.2.12.** Realizar la supervisión de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo, con el fin de verificar que las actividades se ejecuten en los tiempos establecidos y en general que la ejecución de la misma se ajuste a las condiciones técnicas del proyecto y a los propósitos de este convenio. **3.2.13.** Hacer seguimiento a los recursos y al cumplimiento de las metas acordadas conforme al cronograma y actividades específicas descritas en el proyecto. **3.2.14.** Realizar intercambios de información relevante con el Departamento, que permita la ejecución del proyecto que da origen al presente convenio. **3.2.15.** Realización con la Comunidad las socializaciones y la divulgación de las acciones del proyecto. **3.2.16.** Efectuar el seguimiento, control y evaluación de los resultados del convenio. **3.2.17.** Reintegrar al Departamento del Cauca, los saldos del valor aportado que queden sin ejecutar. **3.2.18.** Girar al Departamento del Cauca, los rendimientos financieros que se lleguen a causar con cargo a los recursos aportados por la entidad. **3.2.19.** Respetar los

principios constitucionales de la función administrativa y la gestión fiscal, el deber de selección objetiva y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993. **3.2.20.** Constituir las garantías pactadas en el convenio y realizar las modificaciones necesarias cuando a ello haya lugar. **3.2.21.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **3.2.22.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas el asociado deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **3.2.23.** Los recursos económicos adicionales para la ejecución total del proyecto que no hayan quedado dentro del presupuesto del mismo, deberán ser asumidos por el municipio. **3.2.24.** Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente convenio. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente convenio será de SEIS (06) MESES sin exceder del 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el valor presupuestado por el Departamento, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución del Convenio. **CLÁUSULA QUINTA: CESIÓN: LAS PARTES** no podrán ceder el Convenio interadministrativo, ni total, ni parcialmente a persona o entidad alguna. **CLÁUSULA SEXTA. - EXCLUSIÓN LABORAL. -** Las partes dejan expresa constancia de que el personal contratado para la ejecución de las labores, objeto del presente Convenio, no tendrá relación laboral con la otra parte. Igualmente queda entendido que no existirá vínculo laboral alguno entre el personal que labore para **EL DEPARTAMENTO** en virtud de la ejecución de este convenio y **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - El presente Convenio Interadministrativo podrá darse por terminado por las partes en caso de incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones contraídas, en cuyo caso se procederá a su terminación inmediata o cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:** El Departamento del Cauca no exigirá garantías al Municipio de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** realizará la supervisión para el control y la vigilancia de la ejecución del convenio a través del funcionario que el Gobernador del Departamento del Cauca designe para el proyecto "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE MORALES (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". CON CÓDIGO BPIN 2023003190046."** El Supervisor estará sometido a las disposiciones que sobre su responsabilidad y funciones ha determinado la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. **CLÁUSULA DECIMA: MODIFICACIONES Y ADICIONES:** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo entre las partes, con el cumplimiento de los requisitos legales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** EL MUNICIPIO deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de

EL MUNICIPIO, debido a la ejecución del objeto del presente convenio. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **MUNICIPIO,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto convenido. Si se declara la caducidad al **MUNICIPIO** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN:** Este convenio será objeto de liquidación entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su vencimiento. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **3793**
Fecha de Vencimiento 31/12/2023
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 26 jun. 2023

Objeto: BPIN 2023003190046 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE MORALES (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

Solicitante: ELIAS LARRAHONDO CARABALI

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.11.03.45.03.07.2.3.2.02.02.05 - 896	Construcción y servicios de la construcción **Recurso Propio**-Destinación Específica SUPERAVIT FISCAL RECUROS PROPIOS **Clasificadores** --54330-1.3.3.1.00-16.0 300.000.000,00	300.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	300.000.000,00

LAURA OLINFA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Elaboró: EMICOLTA

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **6212**

Vigencia: 2.023 **Fecha de Compromiso:** 28 de junio de 2023

Beneficiario MUNICIPIO DE MORALES **Nit:** 891500982 - 6

No. C.D.P. : 3793 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 26 de junio de 2023 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Convenio Interadministrativo

Convenio interadtivo: 2080 **Fecha:** 28/06/2023 **Vence:** 31/12/2023

Objeto: BPIN 2023003190046 - DC-OAGRD-CDCO-006-2023 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE MORALES (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Cto.Utilidad : GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion		
03 - 2.3.11.03.45.03.07.2.3.2.02.02.05 - 896	Construcción y servicios de la construcción **Recurso Propio**-Destinación Específica SUPERAVIT FISCAL RECUROS PROPIOS **Clasificadores** --54330-1.3.3.1.00-16.0 300.000.000,00	300.000.000,00
	Total Compromisos	$300.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Julio	$300.000.000,00
Rezago	0,00
Valor Total Prog.	$300.000.000,00

FLOR ELIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Elaboró: RMERA

ISO	Código	Versión	Fecha

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA

Que, el Municipio de Morales Cauca, representado legalmente por VÍCTOR FÉLIX SABOGAL ARBOLEDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.309.308 de Popayán, en calidad de alcalde Municipal, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos de desembolso consagrados en el parágrafo primero de la cláusula segunda del convenio interadministrativo No 2080-2023, el cual establece:

> "CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor total del presente convenio se estima en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), correspondientes a recursos propios del departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N°3793 del 26 de junio de 2023, transferidos a la cuenta de ahorros que para tal efecto determine al Municipio de Morales - Cauca establezca específicamente para la ejecución del convenio, conforme a las condiciones de desembolso que sean previstas en los estudios previos y el convenio interadministrativo a suscribirse. PARÁGRAFO 1: DESEMBOLSO: El Departamento del Cauca realizará el desembolso al Municipio de Morales - Cauca, la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), en una sola transferencia, de la siguiente manera: Una transferencia equivalente al 100% del valor aportado por el Departamento del Cauca es decir la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), a la cuenta especial que determine el Municipio de Morales, previa presentación del cronograma del proceso o procesos de selección a adelantarse para la ejecución de los recursos, recibido a satisfacción por parte del funcionario que cumpla funciones de supervisión y certificación de actualización de las bases de datos de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres y publicación en los sistemas SIA OBSERVA y SECOP, e incorporación al presupuesto del Municipio y cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. (...)"

Lo anterior para efectos de afectación presupuestal para el desembolso del convenio 2080-2023, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE MORALES (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". CON CÓDIGO BPIN 2023003190046.

Para constancia se firma en Popayán, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2023.

Atentamente,

WIESNER CORTES MINA
Jefe Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres.

Proyectó: Andersson Mauricio Ardila Pérez – Abogado Contratista – OAGRD Cauca
Revisó: Jenny Meneses Muñoz – Abogada Contratista – OAGRD Cauca

DECRETO Nro 0092

(08 JUL 2023)

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MORALES, CAUCA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MORALES, CAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de manera especial las que le confiere el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Municipio de MORALES suscribió el 26 de junio de 2023 convenio 2080 de 2023 con la el Departamento del Cauca por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000,00) para la financiación del proyecto "Rehabilitación de puntos críticos de infraestructura vial afectadas por fenómenos naturales en el Departamento del Cauca, BPIN 2023003190046".

2. Que corresponde al alcalde incorporar mediante decreto los recursos que haya recibido como cofinanciación de proyectos nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución, de conformidad con el literal g) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012.

3. Que toda adición presupuestal, deberá fundamentarse en la certificación hecha por quien ostente la función de acreditar el recurso, en el caso de MORALES, el Estatuto Orgánico de Presupuesto prevé que dicha función le corresponde al Contador General del Municipio.

4. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico De Presupuesto Municipal, la programación presupuestal de los gastos materia de la presente operación tienen claramente definida la fuente de ingresos que sirve de base para garantizar su ejecución.

5. El Decreto de adición contiene sus respectivos anexos complementarios en un archivo (.xlsx) que permite informar e identificar el tipo y la clase de fuentes de financiamiento objeto de la presente modificación presupuestal.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de MORALES Cauca,

00923

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. ADICIONESE, el presupuesto de rentas del Municipio de MORALES, Cauca, correspondiente a la vigencia 2023, en el monto de su ingreso disponible, debidamente certificada por la Contadora General del Municipio, que asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000,00) M/CTE.,** según el siguiente detalle:

				Aforo	
1	1	A	Ingresos	$	300.000.000,00
1.2	2	A	Recursos de capital	$	300.000.000,00
1.2.08	3	A	Transferencias de capital	$	300.000.000,00
1.2.08.06	4	A	De otras entidades del gobierno general	$	300.000.000,00
1.2.08.06.002	5	C	Condicionadas a la adquisición de un activo	$	300.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO. Con fundamento en los valores aforados en el artículo anterior adiciónese el Presupuesto de gastos del Municipio de MORALES, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000,00) M/CTE.,** de conformidad con el siguiente detalle:

-0092-

RUBROS COMPARTIDOS	NOMENCLATURA	APROPIACIÓN
	GASTOS DE INVERSIÓN	300.000.000,00
NO ADMINISTRACIÓN CENTRAL		SECRETARIA
24	TRANSPORTE	300.000.000,00
2402	Infraestructura red vial regional	300.000.000,00
24020600	Intersubsectorial Transporte	300.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de este Decreto a la Contraloría General del Cauca, a la Secretaría de Hacienda del Municipio, a la Contadora General del Municipio, para fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige desde la fecha de su expedición. 08 JUL 2023,

Proyecto presentado por:

VICTOR FELIX SABOGAL ARBOLEDA
ALCALDE MUNICIPAL

TIEMPO	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
ACTIVIDADES	SEMANA 1 1 AL 12	SEMANA 2 13 AL 19	SEMANA 3 20 AL 26	SEMANA 4 27 AL 31	SEMANA 1 1 AL 9	SEMANA 2 10 AL 16	SEMANA 3 17 AL 23	SEMANA 4 24 AL 30	SEMANA 1 1 AL 7	SEMANA 2 8 AL 14	SEMANA 3 15 AL 21	SEMANA 4 22 AL 31	SEMANA 1 1 AL 11	SEMANA 2 12 AL 18	SEMANA 3 19 AL 25	SEMANA 4 26 AL 30	SEMANA 1 1 AL 9	SEMANA 2 10 AL 16	SEMANA 3 17 AL 23	SEMANA 4 24 AL 31
INCORPORACION RECURSO																				
DESEMBOLSO DEL RECURSO																				
PROCESO SELECCIÓN ETAPA BORRADOR																				
PROCESO SELECCIÓN ETAPA CONVOCADO																				
ADJUDICACION DEL CONTRATO																				
ELABORACION CONTRATO																				
EXPEDICION POLIZAS																				
ACTA DE INICIO																				
PLAZO DE EJECUCION CONTRATO DE ALQUILER																				
PLAZO DELIQUIDACION CONTRATO																				
PLAZO LIQUIDACION CONTRATO																				

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5159739
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	28/06/2023 12:15:12 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2080 - 2023
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE MORALES (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". CON CÓDIGO BPIN 2023003190046.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	29/06/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	28/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DEL CAUCA

COLOMBIA, Popayán

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA

COLOMBIA, Morales
Número de documento 891500982

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA	banco de Bogotá	Ahorros	520244187

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *VICTOR FELIX SABOGAL ARBOLEDA* ***Fecha de aprobación:*** *28/06/2023 6:56:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ELIAS LARRAHONDO CARABALI* ***Fecha de aprobación:*** *28/06/2023 7:18:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5159739_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5159739_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5159739
Proveedor ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 4, Carrera 7 esquina
Ubicación CO-CAU-19001 - Popayán
País COLOMBIA
Departamento Cauca
Municipio Popayán
Dirección Calle 4, Carrera 7 esquina
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 4 # 1-10	COLOMBIA > Cauca > Morales

1 CO1.PCCNTR.5159739

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								300.000.000,00	300.000.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80101604	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD 1.2 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACION DE PUNTOS CRITICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENOMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON CODIGO BPIN 2023003190046	1,00	UN	300.000.000,00	300.000.000,00	300.000.000,00	300.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
4. CDP 3793 DE 2023 - BPIN 2023003190046 - OAGRD.pdf	4. CDP 3793 DE 2023 - BPIN 2023003190046 - OAGRD.pdf	(detalle)
7. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - MORALES OK.pdf	7. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - MORALES OK.pdf	(detalle)

1. CARTA INTENCION CONVENIO MORALES GOBERNACION.pdf	1. CARTA INTENCION CONVENIO MORALES GOBERNACION.pdf	(detalle)
2. cedula alcalde morales 2020.pdf	2. cedula alcalde morales 2020.pdf	(detalle)
3. libreta militar alcalde morales.pdf	3. libreta militar alcalde morales.pdf	(detalle)
4. Acta de posesion.pdf	4. Acta de posesion.pdf	(detalle)
5. E 27 Alcalde - comision escrutadora.pdf	5. E 27 Alcalde - comision escrutadora.pdf	(detalle)
6. antecedentes procuradoria Mpio.pdf	6. antecedentes procuradoria Mpio.pdf	(detalle)
6.1. ANTECEDENTES Procuraduria.pdf	6.1. ANTECEDENTES Procuraduria.pdf	(detalle)
7. ANTECEDENTES Contraloria.pdf	7. ANTECEDENTES Contraloria.pdf	(detalle)
7.1. - 8915009826- CONTRALORIA.pdf	7.1. - 8915009826- CONTRALORIA.pdf	(detalle)
8. ANTECEDENTES Policía Nacional de Colombia.pdf	8. ANTECEDENTES Policía Nacional de Colombia.pdf	(detalle)
9. MEDIDAS CORRECTIVAS-ALCALDE.pdf	9. MEDIDAS CORRECTIVAS-ALCALDE.pdf	(detalle)
10. Morales cta.pdf	10. Morales cta.pdf	(detalle)
11. RUT DESCARGADO EN ENERO 2023.pdf	11. RUT DESCARGADO EN ENERO 2023.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ELIAS LARRAHONDO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10365206	Guardar y notificar
Supervisor	WIESNER CORTES MIN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10545905	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	ELIAS LARRAHONDO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10365206	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	ELIAS LARRAHONDO CARABALI	28/06/2023 7:18:57 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ELIAS LARRAHONDO CARABALI
Supervisor	WIESNER CORTES MINA	28/06/2023 7:18:57 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ELIAS LARRAHONDO CARABALI
Ordenador del Gasto	ELIAS LARRAHONDO CARABALI	28/06/2023 7:18:57 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ELIAS LARRAHONDO CARABALI

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	300.000.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	300.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2023003190046	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3793	CDP	No validado	300.000.000 COP	300.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 300.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 300.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	6212	Presupuestal (CDP)	-	No validado	300.000.000 COP	300.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 300.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 300.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CERTIFICA

DOCUMENTOS PRE-CONTRACTUALES		**DOCUMENTOS CONTRACTUALES**	
ACTO DE APERTURA	X	CONTRATO	X
ACTO DE JUSTIFICACIÓN	X	PÓLIZA	N/A
ANÁLISIS DEL SECTOR	X	RP	X
CONSTANCIA DE IDONEIDAD	X	ACTA DE INICIO	X
CERTIFICADO DE INEXISTENCIA	X	OTRO SI	
HOJA DE VIDA	X	SUSPENSIÓN	
CDP	X	REINICIO	
ESTUDIOS PREVIOS	X	REASIGNACIÓN DE SUPERVISOR	

INFORMACIÓN DE PAGOS									
	NÚMERO DE ACTAS								
SOPORTE DE ACTAS	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
RECIBIDO A SATISFACCIÓN									
INFORME CONTRATISTA									
COMPROBANTE DE EGRESO									

Que, una vez revisados los aplicativos de contratación SECOP II Y SIA OBSERVA a la fecha, los citados documentos correspondientes al convenio **N° 2080 - 2023**, con numero de proceso DC-OAGRD-CDCO-006-2023, del MUNICIPIO DE MORALES, identificado con NIT. N° NIT 891500982-6, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE MORALES (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". CON CÓDIGO BPIN 20230031 90046"** se encuentran cargados lo que se puede evidenciar en la vista pública de los mismos. Con base en lo anterior, el supervisor considera procedente tramitar el pago correspondiente.

Se anexan copias del reporte del SIA OBSERVA generadas desde la vista pública.

Expedido en Popayán, a los 16 días del mes de agosto de 2023.

RODRIGO ANDRES ACOSTA VALLEJO
Oficina Asesora Jurídica – Gobernación del Cauca.

Reviso: Diana Cristina Fuli – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA, PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACION DE PUNTOS CRITICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENOMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. CON CODIGO BPIN 2023003190046**		
Valor:	**Valor Inicial: $300.000.000,00** **+ Adiciones: 0** **= Valor Vigente: $300.000.000,00**		
Nombre o Código:	**2080-2023**	Modalidad de Selección:	**Contratación Directa**
Procedimiento / Causal:	**Convenios Interadministrativos**	Tipo de Contrato:	**Convenios**
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	**2023/06/28**	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	**2023/06/29**
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	**2023/12/28**	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	**182 Día(s)**	Año de Suscripción:	**2023**
Dias Suspensión	**0**	Anticipo:	**No**
Estado actual del contrato:	**VERIFICADO**	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original		Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

03 - 2.3.11.03.45.03.07.2.3.2.02.02.05 - 896-Construcción y servicios de la construcción	2023	Recursos Propios	Inversión	Gestión del Riesgo	$6.631.901.770,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	3793	2023/06/26	03 - 2.3.11.03.45.03.07.2.3.2.02.02.05 - 896 - Construcción y servicios de la construcción	$300.000.000,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/file
			Total C.D.P.s:	**$300.000.000,00**	**$0,00**		

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	6212	2023/06/28	$300.000.000,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=63655637&ianxa=89
		Total R.P.s:	**$300.000.000,00**	**$0,00**		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

8915009826	MUNICIPIO DE MORALES	Contratista	2023/07/17

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

10545905	WIESNER CORTES MINA	Interno	2023/07/17

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2023/06/28	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)
2023/06/29	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)
2023/12/28	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)
2023/06/28	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación (https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5159739&awardUniqueIde

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	CONVENIO(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	1	Requerido	
Contractual En Ejecución	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	APORTES QUE SE DEN EN EL CONVENIO (AGR)	1	Requerido	

Anexar Documentos

Traza del contrato

VERIFICADO AGOSTO 8 DE 2023

USR: Alfredo Agredo

Agosto de 2023

EDICIÓN CONTRATO JULIO 17 DE 2023

USR: Alfredo Agredo

Mas info

EDICIÓN CONTRATO JULIO 17 DE 2023

USR: Alfredo Agredo

Mas info

EDICIÓN CONTRATO JULIO 17 DE 2023

USR: Alfredo Agredo

Mas info

EDICIÓN CONTRATO JULIO 17 DE 2023

USR: Alfredo Agredo

Mas info

EDICIÓN CONTRATO JULIO 17 DE 2023

USR: Alfredo Agredo

Mas info

REGISTRADO JULIO 17 DE 2023

USR: Alfredo Agredo

Julio de 2023

Cerrar

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14830344486

(415)7707212489984(8020) 000001483034448 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 0 0 9 8 2	6	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE MORALES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Morales 4 7 3

41. Dirección principal
PAR PRINCIPAL EDIFICIO CAM

42. Correo electrónico contactenos@morales-cauca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 4 9 3 0 5 1	3 1 1 3 4 0 3 6 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 8 5 2 1 0 0 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4	4 2	4 8	5 2																			

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 02 / 15 : 51: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SABOGAL ARBOLEDA VICTOR FELIX
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14830344486

(415)7707212489984(8020) 000001483034448 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 0 9 8 2	6	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	1 2 1	
73. Fecha	1 8 5 2 1 0 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 8 5 2 1 0 0 7	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 5 2 1 0 0 7	
81. Hasta	2 4 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 0 0 1 1 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14830344486

(415)7707212489984(8020) 000001483034448 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 0 9 8 2	6	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 6 3 0 9 3 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SABOGAL	ARBOLEDA	VICTOR	FELIX

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14830344486

(415)7707212489984(8020) 000001483034448 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 0 9 8 2	6	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 1 7 0 7 7 2 4		2 6 9 0 5 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MUELAS	NOGUERA	YASMIN	ANDREA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 8 1 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Estamos para ti, 24/7
Bogotá: 60 1 382 0000
Nacional: 01 800 051 8877
WhatsApp: (+57) 318 2814679

Banco de Bogotá

Informa que **EL MUNICIPIO DE MORALES**, identificado con Nit jurídica No **8915009826**, se encuentra vinculado con nuestra entidad en el producto:

Cuenta de ahorros numero **520244187,** denominada **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA, PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO " REHABILITACION DE PUNTOS CRITICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENOMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".**,
Fecha de apertura: 27 de junio de 2023
Estado: activa

Se expide esta certificación en la ciudad de Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2023.

Cordialmente,

Jaqueline Torres Ante
Ejecutiva Banca Oficial 2059

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO